

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Pesetas* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>	2.073.690'46
500	D. Alejandro Sierra y Morate, D. Antonio Montes y el niño Alfonso Sierra y Gallego.....	15
501	Sr. Registrador de la propiedad de Chinchón.....	25
502	Sr. Habilitado de la Dirección general de los Registros y del Notariado, donativo de varios Registradores de la propiedad.....	1.028'53
503	D. Tomás Guisasaola.....	2
504	D. Andrés Fernández Cruz.....	2'50
505	D. Manuel Moreno Pérez.....	5
506	Doña Dolores Alarcón.....	3
507	D. José Martínez Urrea.....	3'50
508	D. Vicente Ridaura.....	2'50
509	Personal de Obras públicas de la provincia de Madrid.....	323'47
510	D. Felipe Antonio Fernández, Maestro de instrucción, provincia de Jaén, y sus discípulos.....	25
511	Mr. Juan M. Verdier.....	5
512	Recaudación del Consulado de España en Danzig.....	162'60
513	Recaudación del Viceconsulado de España en Hendaya.....	91'25
514	Recaudación del Viceconsulado de España en Colonia (1.200 francos con el beneficio del cambio corriente)...	1.327'20
515	Recaudación del Viceconsulado de España en Larache, letra sobre Barcelona, de 410 pesetas deducido el cambio.....	400
516	Recaudación del Consulado de España en Mojador, letra sobre Tánger de 203 pesetas, deducido el cambio....	197'95
		2.077.309'96
517	Recaudación de las Sucursales en provincias del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 20 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los <i>Boletines oficiales</i> respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la GACETA.....	31.062'53
	SUMA.....	2.108.372'49

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cartagena por defunción de D. Andrés Barrio Roldán, al Presbítero Licenciado D. Gabriel Mallo y López, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia.
 Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios del Presbítero D. Gabriel Mallo y López.

En los académicos de 1851 á 57 cursó y probó los seis cursos de la segunda enseñanza, recibiendo el grado de Bachiller en Filosofía en la Universidad de Oviedo.
 En el Seminario de León cursó y probó siete años de Teología.

En 1862 recibió el grado de Bachiller en Teología con la censura *nemine discrepante*.

En los académicos del 64 al 66 y 72 á 74, probó en la Universidad Central las asignaturas correspondientes á la Facultad de Derecho.

En Mayo de 1885 recibió en la misma Universidad el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico.

En 1865 ascendió al Presbiterado.

En Febrero de 1888 fué nombrado por el Obispo de Cartagena Provisor y Vicario general de la diócesis y Presidente de la Comisión para el arreglo de capellanías y obras pías.

En Agosto del 86 fué nombrado por su Prelado Juez prosinodal para el concurso de Curatos.

En 26 de Octubre de 1889 fué nombrado en turno del Prelado Dignidad de Arcediano de la Catedral de Cartagena, posesionándose en 15 de Noviembre siguiente.

Es Examinador sinodal en las diócesis de Orihuela y Segorbe, y está condecorado por Su Santidad con la Cruz *Pro Ecclesia et Pontifice*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Almería por defunción de D. José Sánchez Zapata, al Presbítero Licenciado D. Antonio Nieto Robles, Canónigo de la misma Iglesia.
 Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios del Presbítero D. Antonio Nieto Robles.

En el Instituto de Almería cursó y probó los seis años de Filosofía, y en el Seminario de Almería seis años de Teología y tres de Cánones, obteniendo el grado de Bachiller en esta Facultad.

En 1884 recibió el grado de Licenciado en Teología en el Seminario de Toledo.

En 1871 ascendió al Presbiterado.

En 1872 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Tabernas, y en el 73 de la de San Pedro de Almería.

En 1875 fué nombrado Cura Regente de la parroquia de Benahadux, y en el 76 Ecónomo de la misma.

En 1878 fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Rioja, y en Diciembre del mismo año de la de Gador.

En 1879 Cura Regente de la parroquia de la ciudad de

Vera, y en Diciembre del mismo año Ecónomo de la de Sorbas y Arcipreste del partido.

Por Real decreto de 27 de Enero de 1885 fué nombrado Capellán de Reyes Católicos de Granada, posesionándose en 1.º de Marzo siguiente.

Por Real decreto de 6 de Octubre del mismo año fué nombrado Canónigo de Almería, posesionándose en 31 del mismo mes.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Prioral por defunción de Don Clemente León y Rivas, al Presbítero Doctor D. Manuel Añeto y Guijarro, Canónigo de la misma Iglesia, y propuesto en primer lugar por el Consejo de las Ordenes militares.
 Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En más de una ocasión he tenido la honra de someter á la aprobación de V. M. resoluciones cuyo único objeto ha sido evitar la desproporción que viene observándose entre la liquidación probable, calculada al someter á las Cortes los Proyectos de leyes de Presupuestos, y la que resulta en definitiva como consecuencia de los hechos realizados.

Con ese propósito fué dictado el Real decreto de 8 de Mayo último, sometiéndolo á un nuevo procedimiento las devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados por anulación de ventas y redención de censos, abono de intereses, indemnizaciones, exceso ó duplicación de pagos del ramo de Propiedades y Derechos del Estado.

Para aplicar análogo sistema á los servicios de la Deuda pública conviene disponer que el importe de intereses de emisiones que en lo sucesivo hayan de hacerse por reconocimiento y liquidación de créditos ó por conversión de Deudas antiguas se incluya en los correspondientes Proyectos de leyes de Presupuestos, suspendiendo en consecuencia su pago hasta que las Cortes autoricen los créditos necesarios.

Al mismo tiempo la normalidad del servicio, conciliada con los intereses de los acreedores, exige que la Dirección de la Deuda instruya y tramite por orden de antigüedad los expedientes que exijan así el reconocimiento y liquidación de créditos, como la conversión de valores, sin que sea obstáculo á la resolución de los de fecha posterior la paralización que la falta de documentos origine en los anteriores, puesto que aquellos seguirán su curso natural con arreglo á instrucción.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.
 Madrid 20 de Octubre de 1891.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Fernando Cos-Gayón.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este decreto la Dirección general de la Deuda se limitará á satisfacer los intereses de la que esté emitida á la fecha del mismo y de la que se emita por conversión de las que fueron objeto de la ley de 29 de Mayo de 1882.

Los intereses correspondientes á las emisiones que se verifiquen con posterioridad á la fecha de este decreto, ya por reconocimiento y liquidación de créditos, entendiéndose comprendidos entre éstos los procedentes de los bienes de Corporaciones civiles vendidos con anterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876, ya por conversión de las Deudas antiguas, no caducadas, que se determinan en los artículos 8.º, 9.º, 10, 16, 17, 21 y 22 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, no se satisfarán hasta que, incluido su importe en presupuestos, se autorice el crédito necesario. La Dirección general de la Deuda suspenderá la entrega á los interesados de la que emita por dichos conceptos hasta que se hayan llenado los requisitos que quedan prevenidos.

Art. 2.º Para que las emisiones de que se trata se verifiquen sin que resulten lastimados los derechos de los acreedores, ni el crédito y los intereses del Estado, la Dirección de la Deuda instruirá y tramitará por orden de antigüedad los expedientes que exijan así el reconocimiento y liquidación de créditos, como la conversión de valores de que se ha hecho mérito, á cuyo fin formará desde luego si no los tuviese formados, inventarios por ramos en que haga constar la fecha de la reclamación ó de la presentación de los valores, según que correspondan aquéllos al concepto de liquidación ó de conversión.

La paralización que sufra uno ó varios expedientes por falta de documentación no impedirá que se continúen y ulmen los de fecha posterior, cuando en ellos se hayan llenado los requisitos de instrucción.

Art. 3.º En los presupuestos que se formen á partir de la fecha de este decreto, se comprenderán los intereses de la Deuda con la siguiente aplicación:

En la Sección 3.ª de Obligaciones generales del Estado, bajo los capítulos y artículos que sus diferentes conceptos hagan necesarios, los intereses de la Deuda que esté emitida en la fecha en que el presupuesto se forme, expresando en cada uno de aquellos conceptos el importe del capital emitido, y en relación de obligaciones que carecen de crédito legislativo, los intereses anteriores al período de dicho presupuesto que se hayan reconocido en las Deudas emitidas por los conceptos expresados en el párrafo segundo del art. 1.º

Art. 4.º Los créditos concedidos en esta forma que no se satisfagan durante el período natural del presupuesto en que se hallen incluidos, quedarán en las cuentas de resultas como obligaciones pendientes de pago hasta que los reclamen sus legítimos acreedores.

Art. 5.º Las dependencias de la Deuda llevarán la contabilidad del ramo, en la forma que sea necesaria para el más exacto cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

EXPOSICIÓN

SENORA: Con el objeto de ordenar el servicio de la emisión de títulos de la Deuda pública á favor de las Corporaciones civiles en pago de los bienes de las mismas, que habían sido desamortizados, fueron dictándose diferentes reglas que, comenzando por establecer un orden de antigüedad, de que sólo por excepción pudieran separarse las oficinas cuando lo dispusiera la Dirección general, exigieron después que únicamente el Ministerio de Hacienda tuviese facultad para prescribir diferencias y concluyeron por hacer desaparecer estas, primero por la costumbre de no concederlas, y después por su prohibición absoluta, contenida en el Real decreto de 1881.

El deseo de facilitar la construcción de caminos de hierro, fué causa de que por otro Real decreto de 15 de Abril de 1890 se exceptuasen del turno de antigüedad para el despacho los títulos de la Deuda perpetua interior que por el 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos correspondieron á los pueblos que hubiesen solicitado ó solicitasen invertir el producto de los mismos con ese destino. Pero, á pesar de lo laudable del propósito de la excepción, el Ministro que suscribe estima preferible el sistema de igualdad rigurosa, que había regido con indudable éxito durante nueve años; por lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene la honra de proponer á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de Octubre de 1891.

SENORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Fernando Cos-Gayón.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en restablecer en todo su vigor el Real decreto de 5 de Mayo de 1881 sobre la manera de emitir inscripciones de la Deuda del Estado á favor de Corporaciones civiles, quedando derogado el de 15 de Abril de 1890, relativo al mismo asunto.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de 6 de Julio de 1889, por la que se dispone que el art. 104 del reglamento definitivo para el servicio de Montes de esas islas, aprobado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1884, en que se regula la manera de proveer las plazas de Ayudantes, debe entenderse que establece un verdadero derecho de preferencia para ocupar dichas plazas á los que poseen el título de Perito agrícola sobre los que tienen el de Agrimensor ó cualquiera otro que acredite conocimientos topográficos ó botánicos.

Teniendo en cuenta: primero, que los conocimientos que se exigen para obtener, tanto el título de Perito agrícola, como el de Agrimensor, ó cualquiera otro de los que acreditan conocimientos topográficos ó botánicos, no son todos los que conviene tenga el personal auxiliar de Montes, y que en el estado actual de dicho servicio en esas islas no debe darse preferencia á los conocimientos botánicos que posee el Perito agrícola sobre los topográficos que tiene el Agrimensor, dado que durante mucho tiempo una gran parte de este personal ha de estar ocupado en las operaciones de medición de terrenos que reclaman los trabajos de composición y venta de realengos para los que son más necesarios los conocimientos topográficos, y que la explotación de los montes por el método de planos de aprovechamiento ha de tardar en extenderse á pesar de la marcha progresiva del servicio; segundo, que no habiéndose dado en Manila hasta ahora la enseñanza de Perito agrícola y si la de Agrimensor, se ven privados los que tienen hechos sus estudios en aquel país de ocupar las expresadas plazas, cuando en términos generales los que las han desempeñado interinamente han prestado buenos servicios, reuniendo la ventaja, en su mayor parte, de conocer alguno de los dialectos que hablan los indígenas, y tercero, que la legislación de Montes vigente en la Península reconoce igual aptitud para ocupar dichas plazas á los que poseen cualquiera de los dos títulos citados, y que el verdadero sentido de la redacción de dicho artículo no concede la expresada preferencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que interin se organiza de un modo definitivo el ingreso y ascenso de los Ayudantes de Montes, el art. 104 del reglamento para el servicio del ramo en Filipinas, aprobado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1884, se entienda en lo sucesivo que no establece preferencia alguna entre los que acrediten poseer los conocimientos que en el mismo se exigen para optar por concurso á las mencionadas plazas de Ayudantes de Montes de Filipinas, debiendo recaer el nombramiento en los que reúnan mayores méritos.

Esta resolución deberá publicarse íntegra en las GACETAS DE MADRID y Manila.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1891.

FABIE

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 154.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (costa W.)

894. BLANQUEO DE MARCAS EN LAS INMEDIACIONES DE LA BAHÍA DE QUIBERON Y DE LA ENTRADA DEL RÍO VILAINE. (A. a. N., núm. 140/847. Paris, 1891.) Las marcas que siguen se han blanqueado con cal:

1.º En la parte W. de la Península de Quiberon un muro de mampostería de 4^m de altura por 2^m,5 de ancho, que reemplaza el cuerpo de guardia de Kerné, que está completamente arruinado.

2.º En la punta SW. de la misma Península, el cuerpo de guardia de *Beg-er-Lan*.

3.º En la Península de Sarzeau, el molino de *Trest*, situado á unas 3 millas al E. de la punta del Grand-Mont.

4.º En las inmediaciones de Mesquer, al S. de la entrada del río Vilaine (véase el Aviso núm. 64/371 de 1891), el cuerpo de guardia de la punta del *Bile* ó *Bili*, punta NW. de la bahía del Trait de Penbaie.

5.º El molino de *Pont-Mahé*, en la parte N. de la bahía anterior.

Cartas números 150 a y 851 de la sección II.

895. TRANSFORMACIÓN DE LA LUZ DE CHASSIRON. INAUGURACIÓN DE UNA LUZ PROVISIONAL. (A. a. N., núm. 140/848. Paris, 1891.) Según se había anunciado en el Aviso número 48/278 de 1891, desde el 6 de Agosto de 1891 se ha apagado la luz actual de Chassiron, y se reemplazará por otra luz provisional instalada en la galería del faro.

Esta luz provisional será fija de 4.º orden; quedará oculta por la linterna del faro en un espacio angular de 79º limitado por las marcaciones á este faro desde el S. 85º E. al S. 6º E.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 58. Carta número 150 de la sección II, y Derrotero de la costa Occidental de Francia, pág. 57.

Estados Unidos.

896. FARO FLOTANTE FRENTE AL BAJO BUSH BLUFF EN EL RÍO ELIZABETH (BAHÍA DE CHESAPEAKE). (A. a. N. números 140/851. Paris, 1891. Frente al bajo Bush Bluff en el río Elizabeth y en 7^m de agua se ha fondeado un faro flotante de dos palos aparejado de goleta, pintado de rojo con las palabras «BUSH BLUFF N.º 46» en blanco á cada banda.

Este faro flotante exhibe dos luces *fijas blancas* (catóptricas), elevadas ambas 13^m,7 sobre el nivel del mar, y visibles á 12 millas para un observador situado á 4^m,5 sobre el mismo nivel.

Durante el día se iza en el tope de cada palo una jaula circular de hierro pintada de rojo.

En tiempos oscuros ó neblinosos emite un silbato de vapor sonidos de cinco segundos de duración, separados por intervalos alternados de diez y de noventa segundos. En caso de avería en el silbato, se tocará una campana.

Situación: 36º 54' 50" N. y 70º 8' 00" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 162. Carta número 586 de la sección IX y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos, pág. 249.

MAR NEGRO

Rusia.

897. VALIZAMIENTO DE UN CABLE TELEGRÁFICO EN LA BAHÍA DE SEBASTOPOL (CRIMEA). (A. a. N., núm. 140/850. Paris, 1891.) Con el objeto de indicar el cable telegráfico tendido en la dirección de la tercera enfilación de la base de medida de velocidades en la bahía de Sebastopol (véase el Aviso núm. 36/199 de 1891), se han instalado en ambos lados del canal dos valizas flotantes jaspeadas (negro y blanco), y que rematan en triángulos rojos.

Además, en la batería Constantín y en la punta opuesta (batería núm. 9) se han colocado pantallas con la palabra «*ТелерпаФ'б*».

NOTA. Está prohibido fondear en esta dirección para evitar averías al cable.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia Inglesa.

898. VALIZA Á LA ENTRADA DE PUERTO AUGUSTA EN EL CANAL BAYNES (CANAL DE GEORGIA). (A. a. N., núm. 140/852. Paris, 1891.) Se ha instalado una valiza piramidal de madera, de 9^m,8 de altura y pintada de negro en el extremo del Goose Spit, á la entrada del puerto Augusta, para facilitar la entrada de Comox.

Situación: 49º 39' 43" N. y 118º 44' 11" W.

Cartas números 99 A y 709 de la sección VI.

899. VALIZA EN LAS HERMANAS, EN EL PASO STEVENS (CANAL DE GEORGIA). (A. a. N., núm. 140/853. Paris, 1891.) En la más E. y la mayor de las tres rocas que constituyen las Rocas Hermanas, que forman con la isla Lasquita ó Lasqueti, situada al E., el paso Stevens, se ha erigido una valiza piramidal de madera de 12^m,8 de altura pintada de negro.

La valiza está en la cúspide de la roca que tiene 3^m,7 de altura sobre el nivel del mar.

Situación: 49º 29' 0" N., y 118º 15' 16" W.

Cartas números 99 A y 709 de la sección VI.

Madrid 29 de Agosto de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Octubre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	22	Soltero..	Tuberculosis.....	San Buenaventura, 7....	»	15	Varón...	55	Casado...	Apoplejía.....	P. ^a de San Gregorio, 1...	»
2	Idem....	35	Idem....	Tisis pulmonar.....	Hospital Militar.....	»	16	Idem....	32	Soltero	Herida penetrante en el pecho.....	Particular, 10.....	Judicial.
3	Idem....	58	Casado..	Tisis laríngea.....	Méndez Alvaro, 16.....	»	17	Idem....	Feto..	Mesonero Romanos, 17...	»
4	Idem....	2	Soltero..	Tuberculosis abdo- minal.....	Independencia, 4.....	»	18	Hembra..	13	Soltera..	Escarlatina.....	Meléndez Valdés.....	»
5	Idem....	39	Casado..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	19	Idem....	5	Idem....	Sarampión.....	Pesquera, 2.....	»
6	Idem....	2 m.	Soltero..	Catarro bronquial.	Bastero, 22.....	»	20	Idem....	32	Casada..	Tuberculosis.....	Princesa, 18.....	»
7	Idem....	6 m.	Idem....	Bronquitis.....	Santa Isabel, 43.....	»	21	Idem....	40	Idem....	Idem.....	Pelayo, 11.....	»
8	Idem....	50	Casado..	Pulmonía.....	San Vicente Baja, 58....	»	22	Idem....	29	Soltera..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
9	Idem....	1	Soltero..	Gastroenteritis....	San Bernabé, 3.....	»	23	Idem....	44	Idem....	Hipertr. ^a corazón.	Hernán Cortés, 22.....	»
10	Idem....	53	Idem....	Reuma visceral....	Venerable Orden Tercera.	»	24	Idem....	38	Casada..	Pericarditis.....	Encomienda, 16.....	»
11	Idem....	9 m.	Idem....	Meningitis.....	Gil Imón, 4.....	»	25	Idem....	2 m.	Soltera..	Faringitis.....	San Bernabé, 7.....	»
12	Idem....	54	Casado..	Idem.....	Habana, 3.....	»	26	Idem....	48	Casada..	Peritonitis.....	Hospital de la Princesa...	»
13	Idem....	3	Soltero..	Idem.....	Velas, 10.....	»	27	Idem....	3	Soltera..	Debilidad.....	Cava Baja, 22.....	»
14	Idem....	2	Idem....	Idem.....	San Dimas, 3.....	»	28	Idem....	Feto..	Mesonero Romanos, 17...	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	»	»	»
Viruela.....	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»
Erisipela.....	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»
Tuberculosis.....	5	3	8
Otras infecciosas y contagiosas.....	»	»	»
Del aparato respiratorio.....	3	»	3
Del digestivo.....	»	»	»
Demás enfermedades en general.....	9	8	17
TOTAL de inhumaciones.....	17	11	28

Madrid 19 de Octubre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Inspección general de la Guardia civil.

RELACIÓN de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	2	2	2	»	5	3.239	531	165	2	»	»	»	14	25	3.937
Guadalajara.....	2	1	1	»	7	2.170	»	2	»	»	»	7	17	2.172	
Segovia.....	8	16	»	»	34	2.267	»	65	5	9	1	47	42	82	2.394
Toledo.....	1	1	»	1	12	»	200	»	»	»	18	»	5	17	218
Cuenca.....	6	1	6	»	13	2.938	193	»	»	»	»	2	21	19	3.133
Ciudad Real.....	»	6	»	»	34	1.053	1.355	434	»	»	»	4	48	29	2.846
Gerona.....	»	»	»	»	5	2.000	4	»	15	»	»	»	5	5	2.019
Barcelona.....	»	»	»	»	»	2.277	125	2	»	»	»	»	5	5	2.404
Lérida.....	»	1	»	66	67	»	40	»	»	»	»	»	68	68	40
Tarragona.....	»	6	7	»	»	2.700	1.741	29	190	»	39	»	42	»	4.699
Córdoba.....	1	13	2	1	4	380	677	2	101	»	9	30	37	4	1.199
Sevilla.....	2	»	»	»	2	»	44	»	»	6	5	22	5	»	77
Cádiz.....	1	5	»	2	25	60	27	14	8	»	1	10	15	25	120
Huelva.....	11	8	22	1	21	806	647	»	»	»	»	»	61	30	1.453
Valencia.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	2	1	3	»	6	479	73	»	83	5	»	»	27	15	640
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	4	2	»	6	2.309	»	2	»	»	»	»	5	5	2.311
Teruel.....	25	»	1	»	29	610	40	»	»	»	»	»	29	29	650
Zaragoza.....	6	3	»	2	1	»	150	»	»	»	»	»	11	1	150
Granada.....	»	1	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	2	7	»
Jaén.....	6	14	»	21	21	651	807	44	33	»	»	»	7	2	1.535
Valladolid.....	3	2	1	»	6	511	»	»	»	»	»	»	11	10	511
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	3	»	1	»	7	200	200	»	»	»	»	»	7	10	400
Ávila.....	18	6	14	5	64	3.120	742	13	»	»	»	»	46	29	3.875
Oviedo.....	»	»	»	1	1	96	»	55	»	13	»	»	40	»	169
León.....	1	1	»	»	10	2.603	84	165	»	»	»	»	10	62	2.856
Palencia.....	»	»	»	»	»	1.210	27	12	»	»	4	10	4	9	1.263
Badajoz.....	»	»	2	»	2	1.094	47	132	192	1	1	»	11	3	1.467
Cáceres.....	1	»	»	»	1	»	50	»	35	»	14	»	4	3	113
Logroño.....	3	1	3	»	7	»	105	8	»	7	»	»	7	7	120
Burgos.....	3	17	1	»	77	5.777	291	78	5	»	5	15	29	77	6.175
Santander.....	5	6	2	1	26	192	82	403	»	5	»	»	18	35	682
Soria.....	5	2	1	»	8	68	200	200	»	»	»	»	12	11	468
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio... { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	3	1	4	1	20	359	5	»	»	»	»	»	11	20	350
Murcia.....	6	7	5	»	30	139	1.278	66	60	3	»	»	1	1	144
Albacete.....	21	»	1	»	22	»	»	»	»	»	»	»	22	22	»
Málaga.....	3	1	10	1	27	199	»	»	»	»	»	»	61	13	1.617
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	149	128	92	104	616	39.507	9.765	1.891	729	53	101	170	752	698	52.216

NOTAS. 1.ª Del ganado relacionado anteriormente han sido denunciadas segunda vez 3.196 cabezas lanar, 394 cabrió, 35 de cerda, 13 mular, 14 asnal y 23 vacuno.
2.ª Se han verificado además 238 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Agosto de 1891.—Hay un sello en tinta que dice: Inspección general de la Guardia civil.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio interino, Díez Macuso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 546

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
FEBRERO 1876					
17.719	Cádiz.....	Patronato de D. Juan Ramiro. Jerez de la Frontera.....	30'98	1.032'66	11'61
JUNIO 1876					
17.720	Cádiz.....	Patronato de Isabel Núñez. Jerez de la Frontera.....	10'89	363	0'72
MARZO 1872					
17.721	Cádiz.....	Patronato de D. Miguel de Cuenca. Jerez de la Frontera.....	21'48	716	6'12
FEBRERO 1873					
17.722	Cádiz.....	Patronato de D. Antonio Rodríguez de Cea. Jerez de la Frontera.....	14'03	467'66	5'72
17.723	Cádiz.....	Patronato de Doña María Andrea Caballero. Jerez de la Frontera.....	8'91	297	3'56
AGOSTO 1873					
17.724	Cádiz.....	Patronato de D. Simón de Aguilar. Jerez de la Frontera.....	28'76	958'66	9'91
JULIO 1876					
17.725	Cádiz.....	Patronato de D. Simón de Aguilar. Jerez de la Frontera.....	1'69	56'33	0'83
AGOSTO 1876					
17.726	Cádiz.....	Patronato de D. Martín Díaz de Lama. Jerez de la Frontera.....	22'72	757'33	8'01
DICIEMBRE 1874					
17.727	Cádiz.....	Patronato de D. Pablo Núñez de Villavicencio. Jerez de la Frontera.....	189'01	6.300'33	10'50

Madrid 7 de Octubre de 1891.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 28 premios mayores de los 1.600 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
12.107	140.000	Madrid.
24.339	80.000	Málaga.
7.614	40.000	San Sebastián.
27.332	20.000	Vigo.
17.492	10.000	Reus.
1.445	10.000	Sevilla.
20.945	3.000	Idem.
137	3.000	Madrid.
3.924	3.000	Idem.
3.073	3.000	Idem.
10.404	3.000	Figueroas.
11.876	3.000	Valencia.
19.162	3.000	Barcelona.
20.282	3.000	Córdoba.
4.054	3.000	Madrid.
27	3.000	Idem.
17.777	3.000	Mataró.
19.080	3.000	Idem.
5.548	3.000	Madrid.
18.160	3.000	Cáceres.
7.513	3.000	Madrid.
22.872	3.000	Valencia.
23.601	3.000	Idem.
12.664	3.000	Cádiz.
25.411	3.000	Vigo.
5.045	3.000	Cáceres.
24.142	3.000	Barcelona.
5.291	3.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

María García y Fernández, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Rafaela González y Gil, del id.

Premio tercero.

María de la Natividad Alonso y Soria, del id.

Premio cuarto.

Concepción Menéndez y Abad, del id.

Premio quinto.

Juana Clemente y Duarte, del id.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54 de la instrucción por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Director general, P. O. Emilio J. Serra.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 5.º—Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Palma de Mallorca con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con arreglo á lo dispuesto por el art. 5.º del expresado decreto y el cual se inserta á continuación.

Primero. Dibujar un motivo de ornamentación copiado directamente del yeso y sacado en público á la suerte, entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal.

Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días á cuatro horas en cada uno de ellos.

Segundo. Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

Tercero. Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro-oscuro, precisamente en papel Fugres de 62 centímetros por 48.

Cuarto. Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

- 1.ª A la Anatomía.
- 2.ª A la Historia del Arte.
- 3.ª A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuesto doce preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas, á las cuales habrá de contestar, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas, de modo que siempre haya para cada opositor doce preguntas de cada clase.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

La manera de realizar dichos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección entre Algeciras y San Roque, en la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que importa 254.345 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección entre Algeciras y San Roque, en la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la Sección de Sarriena á Bujaraloz, en la carretera de la de Caspe á Selgua á Siétamo, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 224.889'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la Sección de Sarriena á Bujaraloz, en la carretera de la de Caspe á Selgua á Siétamo, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los puentes sobre los barrancos de Murillo y Rialvo, en la Sección de Graus á Campo, carretera de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata que importa 268.346 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los puentes de Murillo y Rialvo, en la Sección de Graus á Campo, carretera de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Cañete á Albaracín, en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 101.444 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Cañete á Albaracín, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de Teruel á Cortes, en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 105.311 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre últi-

mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Teruel á Cortes, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Albaracete, Cabra, Cádiz, Canarias, Guadalajara, Huesca, Lérida, Pamplona, Segovia, Teruel, Vitoria, Figueras, Mahón y Tapia.

Señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre para reanudar los ejercicios de oposición á dichas cátedras, los señores opositores D. Joaquín Herrera y Navarrete, D. Darío Monroy y Paz y D. Vicente Beato y Sala, se presentarán el indicado día 4, á las doce y media de la tarde, en el aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros (Reyes, 4), á fin de verificar el primer ejercicio, así como lo verificarán en los días sucesivos los demás opositores que, habiendo presentado oportunamente excusa, no han realizado todavía este ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, entendiéndose que renuncian á la oposición los que no se presenten á verificar el ejercicio.

Madrid 19 de Octubre de 1891.—El Presidente del Tribunal, Dr. Manuel M. J. de Galdo. 2567—M

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Los Sres. D. Marcelo Cervino, D. José de Liñán, D. Luis Coll, D. Pedro Domingo y Rute, D. Adolfo Moris, D. José Sánchez Vilches, D. Francisco J. Jiménez y Pérez de Vargas, D. Agustín Ondovilla, D. Ignacio María Pintado, D. Luis Molero, D. José Lameyer, D. Enrique Gil y Robles, D. Matías Barrio y Mier y D. Leopoldo García Alas, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse el día 5 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente.

Los señores opositores que no asistan ó excusen su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Presidente del Tribunal, José de Cárdenas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Debiendo procederse, según lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio al aprovechamiento de 12.192 pinos maderables del monte núm. 152 del Catálogo, perteneciente á la mancomunidad de las cuatro villas de Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Sorihuela é Iznatoraf, se hace saber por medio de este edicto que la enagenación de dichos pinos se hará por subasta pública doble y simultánea, según dispone la legislación vigente de Montes, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del presente año en este Gobierno civil de provincia y en las Casas Consistoriales de las cuatro villas mancomunadas, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 26.150 pesetas, y con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 30 de Julio próximo pasado, y ajustándose al modelo que al final de este edicto se inserta, y debiendo advertirse que las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado y como se determina en la condición 7.ª

Dicho aprovechamiento se ha señalado al sitio denominado Cuenca de Royo María y Royo Marín, teniendo por límites al Norte río Guadalquivir, al Este divisoria como el término de Pontones, al Sur divisoria de las Aguacebas y Royo Marín, y al Oeste divisoria de los Vadillos y Royo Marín.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en las Secretarías de dichos Ayuntamientos de Iznatoraf, Sorihuela, Villanueva del Arzobispo y Villacarrillo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto. Jaén 10 de Octubre de 1891.—El Gobernador, J. García Espinosa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el número de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día del presente año, y del pliego de condiciones establecido para la subasta de aprovechamiento de árboles del monte titulado, perteneciente al pueblo de, se comprometo á pagar la cantidad de (se expresará en letra) por el derecho al disfrute del referido aprovechamiento. 1124—S

Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Septiembre último, se anuncia á pública licitación por segunda vez, la cual tendrá lugar en la Mayoría general de este Departamento, ante la Junta designada por la Real orden de 29 de Julio de 1886, y en el Ministerio de Marina ante la que oportunamente se designará, á las doce y media de la mañana del día 28 de Noviembre próximo, la subasta del suministro de víveres que puedan necesitarse para el consumo de los buques y demás atenciones de este Departamento durante el término de dos años, bajo el mismo pliego de condiciones y precios tipos que rigieron en la anterior, hallándose publicados dichos precios tipos, el modelo de proposición y los depósitos que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID, núm. 190, de 9 de Julio último y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 7, de 8 del mismo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta. Ferrol 17 de Octubre de 1891.—Alejandro Bayón. 1123—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y devueltos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Vigo.—José Calvo, Notario, Barrio Nuevo, 15 (ausente). Bailén.—Luis Rentero, Corredora de San Pablo, 34. Alicante.—Francisco Puigcerver, Atocha, 45 y 47, tercero (ausente).

Montilla.—Sra. Trillo, Greda, 2. Cartagena.—Ramón Valentín, Capitán de fragata, Coladeros, 2 (ausente). San Vicente.—Ramona García, Hortaleza, 7, piso cuarto. Calatayud.—Ricardo Medina, Biblioteca, 13.

NORTE

Gudiña.—María Cañovas, calle de Puencabra, 102.

NOROESTE

Miranda. E.—Sra. Segovia, calle de Quintana, 23.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

De orden superior queda suspendida la subasta de materiales para el crucero *Marqués de la Ensenada*, anunciada para el día 24 del corriente, cuyo importe es de 14.811 pesetas 30 céntimos.

Carraca 20 de Octubre de 1891.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 1063—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la segunda y quinta agrupación con destino á diferentes atenciones bajo el tipo de 3.076.90 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 300 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impusiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la segunda y quinta agrupación con destino á diferentes atenciones, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 16 de Octubre de 1891.—El Secretario, Antonio González. 1118—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

BILBAO

D. Pablo Arráez é Irurata, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Echevarría y Valdés, natural de Orozco, partido judicial de Durango, sin domicilio fijo, de veinticuatro años de edad, soltera, cestera, y María Bilbao Expósito, hija de padres desconocidos, sin domicilio fijo, de treinta y dos años de edad, soltera, labradora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Audiencia con el fin de hacerles saber la conformidad de su defensa con la calificación del Ministerio fiscal en la causa que se les sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial y orden público procedan á la busca y captura de dichas procesadas; poniéndolas á disposición de dicha Audiencia en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Bilbao á 15 de Octubre de 1891.—Pablo Arráez. El Secretario Habilitado, Nicolás Govillar. J—6746

Juzgados militares.

BILBAO

D. Angel Naval Zarroca, primer Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 45, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el paisano Gustavo Catalá Parró por ofensas de palabra á clases del Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gustavo Catalá Parró, súbdito francés, natural de Foix, departamento de Ariège, hijo de Raimundo y de Isabel, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, color sano, pelo castaño, barba cerrada, ojos garzos, nariz regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta villa á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa instruida por orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, por ofensas de palabra á clases del Ejército; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bilbao á 14 de Octubre de 1891.—El Juez instructor, Angel Naval Zarroca.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Francisco Javier López. 2566—M

MADRID

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al cabo que fué de la Guardia civil en la isla de Cuba, licenciado por inútil de dicho Ejército, Jesús López Pérez, que, según antecedentes, ha habitado en esta Corte, calle de la Princesa, núm. 35, piso segundo, núm. 9, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Almagro número 10, tercero derecha, para prestar una declaración en exhorto procedente de Manicaragua que debo diligenciar de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1891.—Vicente de Salcedo. 2565—M

Juzgados especiales.

BARCELONA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez especial de instrucción nombrado por la Sala de gobierno de esta Excm. Audiencia.

Por la presente, y en mérito de causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa contra Ricardo Otaño y otros, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Gómez Espinosa, Antero Diaz y Pedro Matheu, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pero que se presume que anteriormente han vivido en esta capital, calle de Tallers, núm. 2, cuarto primero; Piña Baja, 6, segundo, y Hospital, 4, tercero, respectivamente, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el edificio del Gobierno civil de la provincia, en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos; y caso de ser habidos, dispongan su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1891.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandato de S. S., José Dalmau, Secretario. J—6722

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los tres desconocidos que en la noche del 9 al 10 de los corrientes robaron en la inmediata aldea de Zapateros el establecimiento de comercio de Juan de Martos Chamiso, obligando la ventana que da luz al mismo, con rompimiento de dos hierros, auxiliados por dos palancas, llevándose en dos caballos castaños y uno negro los fardos de tejidos y dinero que se expresarán, marchándose con dirección al sitio nombrado Sierrasuela, de este término, paso á nivel del Caño del Lobo, huerta de Jogina, cortijo del Rincón, atravesando el río Genil por el vado nombrado de Barrabás, y penetrando, por último, en la villa de Estepa, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; no apareciendo otros datos personales de dichos individuos más que dos de ellos representan unos treinta y cinco años, de estatura y robustez bastante regular, vistiendo uno pantalón claro y chaqueta café.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á todos los dependientes del orden judicial procedan á la busca y detención de tales individuos y efectos robados; y caso de ser habidos, los remitan á mi disposición por conducto de la fuerza pública con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Aguilar á 15 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—José Oppelt.—El actuario, Manuel Maldonado.

Dinero y efectos robados.

Quinientas pesetas en plata gruesa y menuda.
Venticinco en calderilla.
Dos pañuelos de Manila para el talle negros.

Uno azul.
Treinta y cinco mantones de dos pelos de diferentes colores y precios.

Tres pañuelos grandes de cobijar negros.
Seis idem negros.

Cuatro docenas de pañuelos de seda de diferentes colores.

Un cobertor encarnado con cenefa negra.

Doce mantas de algodón.

Una pieza de merino de algodón.

Doce piezas de tela sarasa.

Cuatro idem de muselina.

Tres idem más inferiores.

Siete idem del mismo género de diferentes precios.

Una idem de tartán encarnado y negro.

Media idem blanco y negro.

Quince idem de bayeta blanca y de colores.

Cuarenta idem de cretona.

Doce idem de Holanda de algodón.

Seis idem de Ruán.

Ocho idem de pañuelos de algodón.

Cuatro docenas de pañuelos de la mano.

Quince piezas de indiana.

Cinco idem de patén para pantalón.

Cuatro idem para forros.

Doce idem de bombasí blanco.

Una idem negro.

Cuatro tocas.

Cuatro abrigadores.

Tres pañuelos de cachemir.

Tres docenas de pañuelos pequeños.

Y otra infinidad de género que no aparece numerado. J—6749

ALCARAZ

D. Antonio Evisa y Torres, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Alcaraz.

Doy fe que en los autos obrantes en este Juzgado y Escribanía de mi cargo sobre mejor derecho á los bienes de una capellanía fundada en la villa de Bonillo por Juan González y María Arjona, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcaraz, á 7 de Octubre de 1891, el Sr. D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado sobre que se constituyan en legal depósito y administración todos los bienes de la fundadora de una capellanía, instado por Pedro Arjona Herrera, propietario, vecino de Bonillo, dirigido por el Licenciado D. César Aguilar y representado por el Procurador D. Julian Crespo, siendo también partes el Ministerio fiscal, y habiéndolo sido Juan Francisco González Villar, quien cedió sus derechos á D. José Pazos, y éste á D. Dámaso Reigada Vaamonde, que ha sido declarado rebelde, y ha estado defendido por el Licenciado D. Rogelio Martínez Serna y representado por el Procurador D. Antonio Pretel;

Fallo que debo declarar y declaro que no es procedente declarar á favor del demandante D. Dámaso Reigada Vaamonde la adjudicación de los bienes de la capellanía que en el Bonillo fundaron Juan González y María Arjona; y no se hace expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel María Sanz Ansorena.

Publicación.—Leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de primera instancia de este partido, estándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Escribano doy fe.

Alcaraz 7 de Octubre de 1891.—Antonio Evisa. 490—P

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente testimonio, que firmo en Alcaraz á 12 de Octubre de 1891.—Antonio Evisa. 490—P

ALHAMA

D. Antonio León Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, al autor ó autores del robo de una burra de edad tres años, rucia, clara, con una raya negra que le coge desde las orejas al rabo haciendo cruz en la cruz, cachá, sin hi-rró, de la propiedad de Rafael Correal Delgado, la cual le fué robada en la noche del día 7 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término á responder de los cargos que les resultan les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), les exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca de dicha burra y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama á 13 de Octubre de 1891.—Antonio León.—Por mandato de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—6750

ANDUJAR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue por robo de dinero y alhajas, cuyas señas de éstas también se expresan á continuación, verificado en la noche del día 31 de Marzo del corriente año en la casa de Antonio Sánchez Flores, vecino de Marmolejo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca de los cuatro hombres desconocidos y del dinero y alhajas que se expresará á continuación, los que siendo habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Y para su notoriedad se fija el presente.
Andújar 26 de Septiembre de 1891.—José García de Castro.—Por su mandato, Francisco García.

Señas de los cuatro desconocidos.

Uno de ellos de mediana estatura, de unos treinta ó cuarenta años de edad, picado de viruelas; vestía pantalón oscuro, y se embozaba con una manta blanca y negra.
Otro alto, de unos cuarenta años, con pantalón y chaqueta oscuros.

Otro más alto que el anterior, y tendría la misma edad.
Y el otro era de estatura mediana, y de unos treinta ó cuarenta años, sin poder precisar las demás prendas y señas.

Dinero.

Unos 19 ó 20.000 reales, 10.000 de ellos en monedas de 5 pesetas, metidas en una media.

Cinco mil en monedas de 5 pesetas, de 2 50 céntimos, y de 2 pesetas metidas en un pellejo de chivo.

Cuatro mil en monedas de 5 pesetas metidas en la otra media compañera de la anteriormente citada.

Cinco duros en pesetas y monedas de 2 reales y unos 3 duros en cuartos.

Un billete del Banco de España de 100 pesetas, sin saber el número.

Alhajas.

Una cruz de oro con cadena del mismo metal, que tiene cinco ó seis perlas.

Otras más pequeñas, también de oro.

Dos botones de oro para pechera con una perla en medio de cada uno.

Dos aretes de oro con dos perlas.

Y un reloj de plata de sistema antiguo, con tapas. J—6687

ARCHIDONA

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Mariano Cortés Jiménez, alias Fariñas, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar nueva declaración en la causa que pende en el mismo sobre hurto de caballerías y otro; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Archidona á 16 de Octubre de 1891.—Diego Medina García.—Por mando de S. S., Rafael Almohalla. J—6720

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco López, alias Saeta, y José Cabello, naturales y vecinos de Loja, procesados en causa sobre hurto de una yegua, de los cuales se ignoran sus señas y actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, comparezcan ante este Juzgado á prestar inquisitiva; bajo apercibimiento que, pasado dicho término sin verificarlo, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido caso de ser habidos.

Dada en Archidona á 9 de Octubre de 1891.—Diego Medina García.—Por mandato de S. S., el actuario. J—6686

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á José Gómez Lara, conocido por Alfonso el Platero, y Francisco Fernández Pérez, alias el Espartaco, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre hurto de caballerías á D. Juan Cárdenas González y otros; apercibidos que de no verificarlo dentro del término prevenido les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Archidona á 12 de Octubre de 1891.—Diego Medina García.—Por mandato de S. S., Enrique Aguilar. J—6751

ASTORGA

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Aldonza López, de trece años, soltero, lazarrillo de ciego, ojos garzos, pelo castaño, natural de Tabuyo del Monte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á fin de practicar con él las diligencias acordadas en la causa que se le instruye sobre incendio del monte de su pueblo; bajo los apercibimientos de ley.

Y se ruega á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo conduzcan en concepto de detenido á disposición de este Juzgado; pues así esta acordado en providencia de esta día.

Astorga 15 de Octubre de 1891.—Tomás Acero.—Por su mandato, José R. de Miranda. J—6721

AVILÉS

El Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido, en los autos de concurso necesario de acreedores propuestos por el Procurador D. Francisco Alduro Graña, á nombre de D. Javier de Maqua, contra Don Bonifacio García Robés, dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Casas Criado.—Avilés 12 de Octubre de 1891.

Habiendo sido consentida la declaración del concurso, decretada en auto fecha 5 del corriente, hágase saber al concursado D. Bonifacio García Robés que en el término de tercero día presente un estado ó relación individual de sus deudas, con expresión de su fecha y procedencia, y de los nombres y domicilio de los acreedores, y además una Memoria en que se consigne las causas que han motivado su actual estado de concurso; publíquese la declaración de concurso por medio de edictos, con la prevención de que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario ó á los síndicos; cítese á los acreedores del concursado por los mismos edictos á fin de que se presenten dentro de veinte días en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y sin perjuicio de citar personalmente á todos los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, comprendidos en la relación que presente el concursado, y á esto mismo publíquese y fijese en los sitios de costumbre de este Juzgado los referidos edictos é insértese en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma.—Casas.—Doy fe.—Ante mí, Loredo.»
Y á fin de hacer pública la declaración de concurso, previniendo que nadie haga pagos al concursado, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depo-

sitario ó á los síndicos, y en la actualidad, en defecto de no estar nombrados los últimos, al primero, que es D. José María García y Galán, de esta vecindad, y de citar á medio de cédula, como lo ejecuto, á los acreedores del concursado para que dentro del término de veinte días se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, libro la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, que firmo en Avilés á 12 de Octubre de 1891.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. 491—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. José Ricardo Ventosa, Juez de instrucción accidental del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sales Mora, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Secretario del que refrenda, para ponerse á disposición de la Sala segunda de lo criminal de la Excm. Audiencia; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición del expresado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 13 de Octubre de 1891.—José Ricardo Ventosa.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde. J—6688

D. José Ricardo Ventosa, Juez de instrucción accidental del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, se cita y llama á D. José Prat, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, al objeto de hacerle saber la renuncia que han hecho sus Abogados y Procurador respectivamente D. J. Company Grané y D. Francisco Sánchez de la querrela que interpuso sobre injurias contra D. Benito Samaranch; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de tener por abandonada la misma.

Dado en la ciudad de Barcelona á 9 de Octubre de 1891.—José Ricardo Ventosa.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde. J—6752

D. José Ricardo Ventosa, Juez de instrucción accidental del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado en causa sobre lesiones Antonio Planas y Concha, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle cierta resolución de la Superioridad; apercibido caso contrario á desercarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en Barcelona á 10 de Octubre de 1891.—José Ricardo Ventosa.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—6753

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de hurto y lesiones contra Francisco López Botella, hijo de Francisco y de Cecilia, de quince años de edad, natural de esta ciudad, se le cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, para que en el término de diez días se presente á la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndosele que de no verificarlo en el indicado término, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, será declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades que la vieren procedan con actividad y celo á la busca y captura del mencionado procesado Francisco López Botella; y caso de ser habido, se le conduzca á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—De orden de S. S., por mandado de D. Joaquín Pujadas, Daniel Ballester. J—6754

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Salomó y Portal, de veinticinco años, soltero, impresor, natural de San Martín de Provensals, hijo de Enrique y Josefa, que habitaba en dicho pueblo, calle de San Juan, número 155, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre allanamiento de morada; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su conducción, caso de ser habido, á las referidas cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., por D. Joaquín Pujadas, Daniel Ballester. J—6755

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Villar Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa contra el referido procesado y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura

del referido sujeto; y caso de ser habido, dispongan sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., José Dalmau, Secretario. J—6723

BELMONTE

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al gitano Luis Saavedra, cuyas señas son: alto, regular de carnes, de unos treinta y cinco años, barba negra, ojos grandes negros, color moreno, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en la causa que sobre robo de efectos pende en dicho Juzgado; advirtiéndole de que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca del referido gitano, poniéndole á disposición de este Juzgado caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en la citada causa.

Dada en Belmonte á 16 de Octubre de 1891.—Gonzalo Cardenal.—El Secretario, José Mir. J—6757

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de Belmonte y su partido en la provincia de Cuenca.

Por el presente edicto se cita á D. Fidel Romero Chacón, Escribano de actuaciones que fué de esta y su partido, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de prestar una declaración en el sumario que instruyo sobre extravío de unos expedientes; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Belmonte á 15 de Octubre de 1891.—Gonzalo Cardenal.—El Secretario, José Mir. J—6727

BILBAO

D. Rodrigo Jado, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á W. Vherghen y M. de Brieger, fogoneros del vapor holandés *Callisto*, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye contra ellos sobre contrabando por aprehensión de tabaco; apercibidos de que otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos; y que en caso de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes por haberlo así acordado en la mencionada causa.

Dada en Bilbao á 14 de Octubre de 1891.—Rodrigo Jado. Ante mí, Blas de Onzoño. J—6725

D. Rodrigo Jado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de lo acordado en auto con esta fecha, dictado en la causa que se sigue por sustracción de guantes, cito, llamo y emplazo á un joven conocido por Chaval, que vivió en la calle de Altamira, de esta capital, posada de la Andalucía, hacia fines del mes pasado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á responder de los cargos que contra él resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Chaval, si fuere habido, á dicha cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 15 de Octubre de 1891.—Rodrigo Jado. Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—6726

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días á los autores, hoy desconocidos, de los dos incendios producidos en finca que en el chaparral de este término posee D. Bartolomé López Rosa, de estos vecinos, verificado el uno en la noche del 2 ó 3 de Septiembre último, y el otro en la noche del 25 al 26 de dicho mes, á fin de que dentro del término expresado se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con motivo de tales hechos estoy instruyendo y responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca de los autores de los hechos expresados; y caso de ser habidos, los detengan y pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 12 de Octubre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Canto, Pedro de la Vega. J—6758

CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 10 al 11 del corriente han sido hurtadas en el sitio nombrado Loma de Prado Redondo, de este término, tres yeguas, una de ellas con su rastro, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Francisco Osuna Serrano, Labrador del Cortijo de Escucha Granos.

En la causa que con tal motivo instruyo he acordado la publicación de la presente, para que en el caso de ocupar dichas caballerías se pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á los autores de la sustracción ó personas en cuyo

poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Cabra 12 de Octubre de 1891.—Federico Baudín.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—6759

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, pelo castaño claro alazán, careta, dos lunares negros en la cadera derecha, preñada y con rastra de un muleto, pelo castaño, lucero, mamón.

Otra yegua entrepalada, de edad de cuatro años, lucera, con blanco junto al casco del pie izquierdo, algo ensillada.

Otra yegua entrepalada, más clara, de edad de dos años, un poco blanco junto al casco del pie derecho, todas ellas herradas. J—6759

CAMBADOS

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido de Cambados.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Manuela Pérez Martínez, natural y vecina de la Puebla del Caramiñal, partido judicial de Noja, provincia de la Coruña, en donde es de presumir se encuentra, hija de Juan Manuel y de Manuela, ésta difunta, de veintidós años de edad, soltera, dedicada al servicio doméstico, procesada por insultos, resistencia y maltrato á un sereno, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de la persona expresada, conduciéndola, de ser habida, á la cárcel de este partido, por haberlo así acordado en auto de 30 de Septiembre último, en atención á no haber concurrido á mi presencia judicial el día que fué llamada.

Dada en Cambados á 12 de Octubre de 1891.—Luis Suárez Prados.—Por mandado de S. S., Vicente Monrullo. J—6760

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido de Cambados.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Brígida Guerra Quintana cuyas demás circunstancias y señas se expresarán, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á dar explicaciones sobre el punto de su nacimiento; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, por haberlo así acordado en causa que se la sigue por hurto de navajas y botones.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, que procedan á su busca y citación ante este referido Juzgado.

Dada en Cambados á 12 de Octubre de 1891.—Luis Suárez.—Por mandado de S. S., Vicente Monrullo.

Señas personales.

Brígida Guerra Quintana, hija de Francisco y de María, natural de Boal, Ayuntamiento de idem, partido de Castropol, provincia de Oviedo, vendedora ambulante, soltera, estatura un metro 480 milímetros, peso 50 kilogramos, largo de la mano 16 centímetros, del pie 25, no se le reconoce cicatriz ninguna, pelo y ojos castaños, color bueno; viste saya y chaqueta de tela color claro, pañuelo marfil oscuro y pañuelo amarillo de algodón á la cabeza. J—6761

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación, para que procedan á la busca y captura de un macho mular, pelo pardo claro, herrado de las cuatro extremidades, edad doce años, alzada la marca y tres dedos más, ni tiene hierro, si bien se le observa en el hocico superior la marca Ch., y tiene un rozadura en el lomo, el cual fué sustraído en la noche del 29 al 30 del pasado mes en el pueblo de Tetuán al vecino del mismo Manuel Chamal Gómez, de una casa sita en dicho barrio, calle de Santa María, núm. 24, llevándose además:

Veinticuatro gallinas, de las cuales quince han parecido ya.

Una retranca nueva del carro de mulas.

Una zafra nueva.

Una barriguera del carro á medio uso.

Unas zamaloras nuevas.

Dos collerones de medio uso.

Tres quita y pon de idem.

Tres cubiertas de cuero de los collerones nuevos.

Dos pares de tiros de medio uso.

Y un bocado de caballo con sus riendas; encargándose así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los semovientes y efectos expresados, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, si no justifican su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichos semovientes y efectos, insertándose esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, agentes de policía y puestos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 7 de Octubre de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—6727

ESTEPONA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de este partido, doy fe que en la causa que en el mismo y por mi Escribanía se sigue por lesiones contra Serafín Pérez Fuentes, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al procesado Serafín Pérez Fuentes, natural de Sayagos, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, vecino de Manilva, de treinta y un años de edad, casado con María León Montero, hijo de Julián y de Manuela, de ejercicio de caño, y de estatura un metro 600 milímetros, peso 70 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 26, ojos azules, pelo castaño, color moreno, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado; y habido, lo pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Estepona á 12 de Octubre de 1891.—Luis de Moya.—El Secretario, Miguel Figueroa.»

Está conforme con su original en la causa á que me refiero.

Y con el V.º B.º del Sr. Juez expido el presente en Estepona á 12 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Luis de Moya.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—6689

FONSAGRADA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Fonsagrada.

Hago público que de la casa de Tomasa Chantres, vecina de Fontaneira, del término municipal de Baleira, en este partido, han sido robados el dinero y efectos siguientes:

Diez y seis duros en metálico, 1 de ellos en monedas de 5 pesetas, y los otros 4 en monedas de peseta.

Una chaqueta de hombre de paño negro, con forro de tartán á cuadros encarnados y amarillos, casi nueva.

Una sábana de lienzo de algodón, casi nueva y sin marca alguna, y dos pañuelos de seda ya usados, lisos, sin cenefa, uno color amarillo y el otro encarnado.

Y se ruega á las Autoridades judiciales, civiles y militares que de saber el paradero de dichos efectos y dinero los retengan y pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren.

Dado en Fonsagrada á 13 de Octubre de 1891.—Modesto Purón.—Por mandado de S. S., Eduardo Ibáñez. J—6728

FRAGA

D. Pascual Casafrañca Guiral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me halló instruyéndose sobre exacción de dinero con amenazas por medio de escrito contra Ramón Arjensó Chanchó, alias Bondades, conocido por el yerno de Basilio, de esta vecindad, de unos treinta y tres años de edad, buen mozo, corpulento, de barba regular, vestido con blusa algo clara, pantalón como de lana oscura á rayas, alpargatas á lo miñón y pañuelo y gorra á la cabeza, sin que se sepan otras señas, hoy ausente en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva entre otros dice así:

«Se declara procesado con la circunstancia de estar en prisión al referido Ramón Arjensó Chanchó, con quien se entenderán todas las diligencias que se practiquen en este sumario; y hallándose ausente y en ignorado paradero, notifíquesele este auto insertando como requisitoria la parte bastante en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, extensiva á su busca y captura; con apercibimiento de que si en el término de diez días no comparece ni es habido ó presentado en este Juzgado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar conforme al artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de dar cumplimiento á lo mandado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 835, núm. 1.º, 837, número 2.º y 813 de la citada ley, en cuyos casos se halla el Arjensó, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Arjensó; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta capitalidad de partido.

Dada en Fraga á 14 de Octubre de 1891.—Pascual Casafrañca.—Por su mandado, Enrique Vázquez. J—6729

FUENTE DE CANTOS

D. Juan Parrizas é Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría de D. Manuel Martín Mulero se instruye causa con el núm. 158 del año de 1890 contra el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Calera de León por malversación de fondos públicos: en dicha causa con esta fecha he ordenado se llame por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Angel María Santero, vecino y empleado que fué en la Administración de Hacienda de la provincia de Badajoz, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al que aparezca este edicto inserto en mencionados periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar; todo con objeto de que preste cierta declaración en mencionada causa.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Octubre de 1891.—Juan Parrizas.—Por su mandado, el Escribano, Manuel Martín. J—6730

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, en causa que se instruye contra Emilia Garrido, se cita y llama á Gregorio Blanco, cuyas señas personales son: alto, rubio, con bigote y barba nascente; viste pantalón azul y blusa, alpargatas blancas cerradas que habitaba en el tejedor inmediato al juego de pelota de Carabanchel Alto, y á Victoriano González, que vivía en el cerro del Cuervo, á la izquierda de la carretera de Extremadura, próximo á la estación del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe 15 de Octubre de 1891.—Miguel de Entrambasaguas.—El actuario, Inocente Mondéjar. J—6690

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días á Félix Pico Sánchez, hijo de Antonio y Teresa, natural de Alcoy, soltero, tejedor, de veintidós años de edad, licenciado del establecimiento penal de esta ciudad, para que dentro de veinte días se presente en la cárcel de esta ciudad mandante á haberse decretado su prisión por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa que se le sigue sobre atentado por su no asistencia al juicio oral; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, siendo conducido á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Granada á 14 de Octubre de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—6731

GRANADA—SAGRARIO

En causa seguida en este Juzgado sobre suicidio de Don Manuel Alvarez Ripol, natural de Algarbe, provincia de Zamora, soltero, de cuarenta y seis años, cesante, vecino de Madrid, habitante en la calle de Jacometrzso, núm. 84, según cédula personal que se le encontró en su poder, se ha acordado se inserte la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado el pariente más cercano que de-see mostrarse parte en la causa; y de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se autoriza el presente en Granada á 12 de Octubre de 1891.—El actuario, por D. José Villoslada, Enrique Delgado Martín. J—6732

GUADIX

D. Ramón García Ochoa, Juez regente de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á D. José Reyes Fernández, depositario pagador que fué de la Administración subalterna de Ceuta, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, para que reconozca una firma estampada en una libranza de giro mútuo.

Dado en Guadix á 12 de Octubre de 1891.—Ramón García Ochoa.—Por su mandado, Miguel García Barthe. J—6691

HERVAS

El Sr. D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de este partido, en la inhibición de la causa seguida contra Pedro Pérez por lesiones á Ezequiel González, en providencia de este día ha acordado que se cite y emplaza á Enrique González Martín natural de Cabreiro, partido judicial de Lugo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante el Juzgado municipal de Aldeanueva del Camino para la celebración de un juicio de faltas; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación acordada pueda tener efecto, expido la presente que firmo en Hervás á 13 de Octubre de 1891. Mauricio de la Muela y Negrete. J—6692

HUERCAL OVERA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel González, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias personales y de vestir se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco de esta población, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que se hiciere acreedor con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del partido de dicho procesado con las debidas seguridades.

Dada en Huércal Overa á 12 de Octubre de 1891.—José Aroca.—Por su mandado, José Ortega. J—6693

IZNALLOZ

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al dueño de una mula negra, pequeña, con un lunar por cima de los hoyares, de diez y seis años de edad, con seis cuartas y dos dedos de alzada; sin hierro, con una matadura en la parte media de la región dorsal, pelos blancos en los costillares, la que fué encontrada en las inmediaciones del mojon que divide la propiedad del cortijo de las Peñuelas y del de la Vega, término de Benalúa de las Villas, en la madrugada del 11 de Septiembre último, para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración y á los demás efectos que haya lugar.

Dado en Iznalloz á 12 de Octubre de 1891.—Enrique Castellano Jiménez.—Por su mandado, Antonio Walete. J—6694

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Roche Doblas, de unos treinta y dos años de edad, de buena estatura, moreno, sin barba; viste ropa azul y lleva una jaca torda, vecino de Villacarrillo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto y recibirle la oportuna inquisitiva; con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Ala vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Roche Doblas; y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 6 de Octubre de 1891.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., por la Escribanía vacante, Vicente Gil. J—6695

LA RAMBLA

D. Julián Calleja y López, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita y llama á José del Pozo, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, que en uno de los últimos días del mes de Octubre de 1889 vendió en Linares ó intervino en el trato de cuatro caballerías mulares que fueron robadas á D. Pedro Cañadas Torres, vecino de Fernán Núñez, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que por el expresado delito se instruye ante el mismo; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura

del referido José del Pozo; y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado

Dada en La Rambla á 10 de Octubre de 1891.—Julián Calleja.—El actuario, Celestino Aguilar. J—6696

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, se cita á María Avellaneda Navarro, madre de José Recina Avellaneda, cuyo sujeto falleció el 13 de Julio último á consecuencia de las heridas que se produjo por el desprendimiento de un canto en la mina *Humo*, para que comparezca en este Juzgado para ofrecerle el sumario que por este hecho me halló instruyendo; apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 15 de Octubre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—6733

LEDESMA

D. Ricardo Martín Fuentes, Juez instructor accidental del partido de Ledesma.

Por el presente edicto encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos de policía judicial de la Nación, que con el celo y actividad que exige la pronta y recta administración de justicia procedan á la busca y remisión á mi disposición de un burro, cuyas señas se expresarán á continuación, así como á la captura y conducción en concepto de detenido, de la persona en cuyo poder fuere hallado dicho semoviente, en el caso de no justificar su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo en averiguación del autor ó autores de la sustracción de indicada caballería, perteneciente á Hipólito Guillén Pérez, vecino de Tabera de Abajo.

Dado en Ledesma á 12 de Octubre de 1891.—Ricardo Martín.—Francisco Rodríguez Peña.

Señas del burro cuya busca se interesa.

Un burro, pelo rucio, entrecano, de siete años de edad, de más de seis cuartas de alzada, capón, y herrado de los cuatro pies. J—6697

LUCENA

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilia Roldán y Gómez, natural y vecina de esta ciudad, de treinta años, casada, sin profesión, que ha vivido en la calle de Pajarilla, hija de Juan José y Loreza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, calle del Peso, ó en la cárcel del partido, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle la declaración inquisitiva en la causa que contra la misma instruyo sobre falsedad de documentos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación para que practiquen diligencias en busca de dicha individuo; y en el caso de ser habida, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Lucena á 12 de Octubre de 1891.—Joaquín Moreno.—El actuario, Pedro Romero. J—6698

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de esta Corte por delegación de la Excm. Audiencia, se hace saber por el presente edicto el fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Antonio Arana y Moraita, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos. 493—P

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de esta Corte, por delegación de la Excm. Audiencia, se hace saber por el presente edicto la cesación del cargo de Procurador que fué de este Colegio D. Ramón Suárez Inclán, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos. 492—P

MADRID—NORTE

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Serafín Ramos Otero, hijo de Juana Otero, cuyo nombre del padre y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que se le dirigen en causa que instruyo sobre estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, color sano, pelo rubio, ojos pardos, sin ninguna seña particular, y viste traje de pana color café y boina; y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1891.—Manuel Marañón y Gómez Acebo.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—6734

Por virtud del presente se cita y llama á José Campos Ezequiel, habitante en la calle de Viriato, núm. 2, segundo; José Guíjarro, habitante en la plaza de Chamberí, núm. 3, y Pedro Rodríguez Rodríguez, que se dijo habitar en la calle de Monte León, núm. 40, para que el día 19 del próximo Noviembre, á la una de la tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, con objeto de asistir como testigos al acto del juicio oral que ha de celebrarse el indicado día y hora en causa contra Antonio Queiro sobre lesiones; apercibidos de que si no comparecen á este primer llamamiento les será impuesta una multa de 5 á 50 pesetas, á no incurrir en responsabilidad mayor.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1891.—Manuel Marañón.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—6735

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Gutiérrez Minguéz, hijo de Anastasio y de Asunción, natural de Alcalá de Henares, de veintitrés años, soltero, cerero, que habitaba en la calle del Amparo, números 47 y 49, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—6699

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fuentes Rodríguez, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Millán, hijo de Antonio y Petra, de veinticinco años, soltero, jornalero, que vive Solana, núm. 13, bajo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—6700

MADRIDEJOS

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de este partido de Madrdejos.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de ocho días á un hombre de buena estatura, delgado, de unos veinte años de edad, con blusa azul á cuadros y boina, para la práctica de una diligencia en sumario que se instruye contra Fabiana Aragón y Pérez, vecina de Madrid, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrdejos á 15 de Octubre de 1891.—Vicente Ortega.—Por mandado de S. S., Nicolás Sánchez. J—6736

MALAGA—ALAMEDA

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente y término de ocho días cito, llamo y emplazo á Francisco Rico Sánchez, hijo de José y de Ana, natural de Torrox, de esta vecindad, de treinta y cuatro años, casado con Josefa Peña, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término fijado se presente en este Juzgado con el fin de que se practique una diligencia acordada en diligencias referentes á la causa que se le ha seguido en el mismo sobre disparo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y conducción de dicho individuo á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 14 de Octubre de 1891.—Manuel Velasco.—Por su mandado, Manuel Rando y Diaz. J—6737

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente cito y llamo por una sola vez y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á José López Escribano, hijo de Julián y María, soltero, de cincuenta años, natural de Alcaudete, de esta vecindad, habitante Alameda principal, núm. 48, jornalero, para que dentro del mismo comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en la cárcel á mi disposición.

Málaga 9 de Octubre de 1891.—Manuel Velasco.—El actuario, Emilio Orozco. J—6670

MALAGA—MERCED

D. Juan Molins, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de prendas que al final se expresan, verificado á D. Antonio Márquez Martín de su casa habitación, calle de la Peña, núm. 12, el día 2 de Septiembre último, y cuyo actual paradero y demás circunstancias de los

mismos se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me encuentro instruyendo; apercibidos que de no verificarlo dentro del referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que sepan el paradero de dichos individuos los conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, poniéndolos en la misma á mi disposición, juntamente con las prendas, caso de ser habidas.

Dada en Málaga á 9 de Octubre de 1891.—Juan Molins.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán.

Señas de las prendas.

Tres camisas de hombre con la marca A. M.
Dos idem de algodón.
Dos de niño.
Dos calzoncillos.
Dos camisetas.
Dos enaguas.
Otra idem de niña.
Un vestido color rosa, de niña.
Dos manteles.
Tres pañuelos blancos de hilo con su marca.
Uno con nombre entero.
Dos idem con marca A. S.
Cinco idem usados con marca A. M.
Una sábana de algodón.
Un delantal de mallorquín á cuadros anchos y blancos.
Tres pares de calcetines marca A. M.
Tres idem media marca A. S.
Tres servilletas de granito marca A. M.
Ocho fundas de almohadas.
Dos idem usadas.
Dos cuerpos blancos interiores.
Y un peinador blanco listado. J—6671

D. José Sánchez Millán, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad en la causa que se instruye sobre robo de prendas á Rosa Alvarez Ramos, se ha acordado se cite, llame y emplaze al autor ó autores del referido hecho, que tuvo lugar la noche del día 3 de Septiembre anterior en la casa número 9 de la calle del Curadero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo dentro del mencionado plazo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que sepan el paradero de los mismos, los conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, donde quedarán á mi disposición, juntamente con las prendas que al final se expresan, caso de ser habidas.

Dado en Málaga á 10 de Octubre de 1891.—El Secretario, José Sánchez Millán.

Señas de las prendas.

Cuatro sábanas de muselina blanca.
Tres camisas de la misma clase de mujer.
Cuatro de hombre.
Tres chapanas de hilo.
Un delantal de coco.
Cuatro pares de medias.
Dos vestidos de coco.
Dos gabanes.
Tres batallas de niño.
Y dos baberos. J—6738

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado José Salvatierra Jiménez, comisionista, como de unos treinta años de edad, alto, delgado, moreno, vestido con ropas y sombrero negros, que en la madrugada del 30 de Septiembre último hizo un disparo de arma de fuego á Elisa Luna Cañizares, puesto que no ha sido habido y se ignora dónde pueda hallarse, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 13 de Octubre de 1891.—Francisco Gallego.—El Escribano, Enrique Moreno. J—6739

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Alcázar García, natural y vecino de Alhaurín de la Torre, de cincuenta años de edad, hijo de Pedro é Isabel, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales y de buena conducta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en los estrados del Juzgado á fin de hacer efectiva la multa de 115 pesetas que como pena le ha sido impuesta en causa sobre contrabando, ó sufrir la prisión sustitutoria equivalente; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y conducción á este Juzgado del repetido Miguel Alcázar García.

Dada en Málaga á 13 de Octubre de 1891.—Francisco Gallego.—El Secretario, Juan de los Ríos. J—6672

MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro de la Cruz Ramírez y Antonio García Ruiz, alias La mona, cuya naturaleza, vecindad, actual paradero, y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles y á mi disposición de dichos procesados.

Al mismo tiempo ruego también á dichas Autoridades procedan á la busca y ocupación de una mula pelo negro, de tres años de edad, mediana y sin hierro, y de otra mula de dos años, pelo castaño, sin hierro, que fueron sustraídas en la noche del 20 de Febrero por dichos procesados y su consorte Antonio Guerrero á los vecinos de Ojén Antonio Rubio Fernández y Antonio Mariscal Fernández, de la Sierra Parde de dicha villa.

Dada en Marbella á 10 de Octubre de 1891.—Vicente E. Llopis Miralles.—Por su mandado, el actuario. J—6673

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del procesado por robo de gallinas en Pozuelo de Alarcón, Enrique Sánchez Moreno, de estatura regular, de unos cincuenta años de edad, barba cerrada afeitada, nariz regular, cejas y pelo negro, ojos castaños, y viste pantalón de paño negro, blusa con cuadros blanco y negros, sombrero ancho y alpargatas, que vive en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Navalcarnero á 10 de Octubre de 1891.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. J—6674

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. Lucio Lizasoain, en nombre de D. Marcos Aizpún é Iroz, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de esta capital, se presentó en este Juzgado demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía contra los causahabientes desconocidos de D. Pedro Nolasco Dombrasas, solicitando se declaren extinguidos dos censos constituidos á favor de dicho Dombrasas de 3 200 pesetas el uno y 4 270 reales de plata fuertes el otro, y se ordene la cancelación de dos inscripciones hipotecarias que gravitan sobre la casa núm. 1 de la calle Mayor de esta ciudad, que hoy forma parte de los números 3 y 1 de la misma calle, establecidos á favor del mencionado Dombrasas por escrituras de 11 de Agosto de 1824 y 20 de Julio de 1825, en garantía de aquellos censos.

Fijados edictos para que dentro del término de nueve días comparecieran á contestar la demanda los causahabientes desconocidos de D. Pedro Nolasco Dombrasas, ha transcurrido con exceso el término sin que lo hayan verificado; y en su consecuencia en providencia de hoy he acordado se haga un segundo llamamiento á los repetidos demandados á fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezcan á contestar la demanda, personándose en forma; bajo apercibimiento que si no lo verifican se dará ésta por contestada, declarándolos rebeldes y se notificarán las providencias que recaigan en los estrados del Juzgado.

Dado en Pamplona á 13 de Octubre de 1891.—Hermenegildo Miró y Romo.—Por mandado de S. S., Feliciano Jéiz. 389—P

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra.

Hace saber que en este Juzgado se instruye procedimiento criminal sobre la muerte de un hombre desconocido que apareció en la cuneta de la carretera, que de la villa de Buenva á la de Cangas, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 78 centímetros, barba castaña y pelo lo mismo con alguna cana, nariz regular, cejas negras, edad de unos treinta y ocho á cuarenta años; visita chiqueta y pantalón rayado con una porción de remiendos, chaleco negro, y sombrero, todas estas prendas deterioradas, descalzo, con un saco al hombro en el mismo estado y por sobre el pantalón é ingle izquierda al parecer un tirabraguero.

Y con el fin de que los más próximos parientes comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado en el término de diez días á manifestar lo que tengan por conveniente se publica el presente en Pontevedra á 13 de Octubre de 1891.—Luis Rodríguez Martí.—De orden de S. S., Erasmo Duesta. J—6701

PUENTEDEUME

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia en la villa de Puente deume.

Hago saber que el Procurador D. Pedro Montel, en nombre de Doña Juana Martínez Algrás, vecina de San Salvador de Fene, propuso ante este Juzgado demanda de juicio universal, conforme á los artículos 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, para obtener la adjudicación, previa declaración del derecho que á su representación asiste, de los bienes de la capellanía de legos de Nuestra Señora del Socorro, erigida en la parroquia de Fene por escritura pública otorgada en 31 de Mayo de 1720, ante el Notario de esta villa D. Francisco Antonio Vizoso, por Nicolás Martínez y María Luisa Antonia Vázquez, su mujer, vecinos que fueron de Fene.

Estos fundadores dispusieron que la expresada capellanía había de ser de legos, sin intervención alguna de la Autoridad eclesiástica; nombraron la María Luisa, en primer lugar, como Capellán, á Antonio de Cabral, y en segundo lugar á Andrés García; y el Nicolás Martínez á D. Antonio Fernández Pita, y en segundo lugar á D. Ciprián Vizoso, cuyos nombramientos se habían de entender alternativamente, de manera que un Capellán fuese de la familia de un otorgante, y otro de la del otro; y no habiendo descendientes legítimos de esas familias, quedarían para el disfrute de los bienes los Sa-

cerdotes que fuesen vecinos é hijos de Fene, y nombraron por Patrono á Miguel Rodríguez de Lago.

La demandante se considera con derecho á los bienes de esa fundación, alegando que el último Capellán que la disfrutó fué D. Froilán Cancela, que falleció en 21 de Agosto de 1871, habiéndose restituido los bienes á la clase de libres, y sin que desde entonces sepa que se hayan cumplido los cargos de la fundación; que el fundador tuvo por hijos á Cayetano, éste, á su vez, tuvo á Juana, Paula, Antonia, Pedro y Manuela, los cuales fallecieron, habiendo dejado el Pedro por hijos á la demandante y á sus hermanos Bartolomé y Balbina: acompañó el árbol genealógico, copia de la fundación y varios documentos.

Admitida la demanda se publicaron los primeros y segundos edictos, y por virtud de estos llamamientos han comparecido alegando derecho á los bienes el Procurador D. Adolfo Rey, en nombre de D. Ceferino María Neira, vecino de Fene, y de D. Baltasar Vizoso Orozco, vecino de Neda, sin expresar el grado de parentesco que tienen con los fundadores, y exponiendo únicamente que se creen con derecho á dichos bienes; y el Procurador D. Pedro Montel Rodríguez, en nombre de D. Tomás Rodríguez Gorondo, vecino de Ferrol, que también manifiesta le asiste derecho á los mencionados bienes, como descendiente de la fundadora, pues es hijo de Don Jerónimo Rodríguez, nieto de D. Pedro, biznieto de D. Miguel, tercer nieto de D. Isidoro, cuarto nieto de Juan Rodríguez de Sequeiros y quinto nieto de Juan Cabral y María Vázquez, abuelos de la fundadora: acompañó un árbol genealógico y la certificación de la partida de nacimiento del Don Tomás Rodríguez.

A instancia de la demandante acordé hacer este tercero y último llamamiento, conforme al art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho á los expresados bienes, comparezcan á deducirlo dentro de dicho término ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Puente deume á 15 de Octubre de 1891.—Begnino Sánchez.—Ante mí, Nicolás Pena, Habilitado. 494—P

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á las personas que en la noche del 5 de Mayo último sustrajeron del cortijo de Pazos, de este término, dos caballerías, cuyas señas son: una potranca torda, oscura, de tres años, menos de la marca, y con el hierro B, y un potrero castaño oscuro, de dos años, marca rayana, y con el mismo hierro, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás agentes de policía, para que practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de las expresadas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Puerto de Santa María 23 de Septiembre de 1891.—Angel Medinilla.—Jesús Camacho. J—6702

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Currau Viales, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Gibraltar, de veinte años de edad, de estado soltero, carrero, sin instrucción, y no ha sido nunca preso ni procesado, de estatura un metro 730 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, ídem de los pies 28 ídem, pupilas negras, pelo castaño oscuro, sin cicatrices, rostro color claro; vestía camisa blanca, chaqueta de lana á cuadros color claro, alpargatas de lana blanca y gorra de paño color ceniza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de esta cárcel, con objeto de hacerle el emplazamiento acordado en la sumaria que se le sigue por lesiones; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido Antonio Currau Viales.

San Roque 8 de Octubre de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—6703

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Blanco García, natural de Periana, vecino de La Línea, de veintiséis años de edad, casado, zapatero, y su mujer Ana García Campo, natural de Arena, de veinticinco años de edad, casada, vecina de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Málaga y Granada, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarles la declaración que tienen prestada en la sumaria que se instruye contra José Cavilla Salomoni por el delito de lesiones á Ana Moreno Pulido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 14 de Octubre de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—6740

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito y llamo á Jaime Padrosa y Mitjá, de edad de veinte años, soltero, labrador, cuyas señas personales son, según manifiesta el Juez municipal de Riudellots de la Selva, pueblo del domicilio de aquél, complexión robusta,

color moreno, y que se mueve más de lo regular cuando anda, para que inmediatamente comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel del partido por haberlo así acordado en la causa que contra el mismo instruyo sobre amenazas á un funcionario público; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Además ruego á las demás Autoridades y encargo á la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y dispongan su conducción á las cárceles de la presente á disposición de este Juzgado.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 6 de Octubre de 1891. Dionisio Calvo.—Ante mí, Joaquín Barril y Morales. J—6704

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama á Manuel, alias Criatura, apellidado al parecer Moclán Vázquez, natural de la parroquia de Moclán, en el distrito de Trazo, partido de Arzúa, doméstico que fué de Jacobo Corral, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Castro, á fin de rendir indagatoria en el sumario criminal que se le instruye por el delito de lesiones inferidas á D. Manuel Rey Barreiro la noche del 19 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorta á las Autoridades constituidas y encarga á los agentes de policía judicial procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Santiago 11 de Octubre de 1891.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Cardalda. J—6680

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Buyó Ramón, natural de Morell, hijo de Domingo y Dolores, de diez y nueve años y de oficio barbero, estatura baja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser indagado en la causa que se le sigue sobre infracción de la ley de Reclutamiento del Ejército; y se le apercibe si no compareciere, con ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura, en su caso, de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, y si consiguieren capturarlo dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Tarragona 5 de Octubre de 1891.—Daniel Esteller y Pellicer.—El actuario, José Ventosa. J—6441

TOLOSA

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russío, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Anselmo del Río y Villanueva, cuyas demás señas se consignarán al final, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de practicar diligencias para el complemento del sumario que en este Juzgado se le sigue por esta en unión de otro; habiéndose dictado con esta fecha auto de prisión contra el expresado del Río, como comprendido en el art. 594 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se le previene que si en el expresado término no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; debiendo comparecer ante este Juzgado dicho procesado en el término arriba expresado.

En su virtud ruego á los individuos de la policía judicial, Guardia civil y demás Autoridades competentes se sirvan practicar las diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado; y hecho, procedan á su captura y le remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á la disposición de este Juzgado, quedando yo en hacer lo propio en casos análogos.

Dada en Tolosa á 5 de Octubre de 1891.—Manuel Reñaga.—Por su mandado, Basilio Azcune.

Señas del mencionado sujeto.

Edad cincuenta años, sastre, natural de Aguilar del Río Alhama, y de estatura un metro 650 milímetros, pelo entrecano, ojos pardos, usa bigote, color sano, y viste americana y chaleco de paño negro, pantalón de hilo fondo oscuro con cuadros diminutos, botinas, corbata y boina azul. J—6706

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russío, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Francisco Monsfín, de unos veintiocho años de edad, bajo, rubio; vestido de un abrigo negro, pantalón oscuro y boina azul, y á Josefina Bordeján, de unos veintiocho años de edad, rubia, baja; vestida con una toquilla de estambre color blanco, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y detención de los expresados sujetos; poniéndolos en caso de ser habidos, á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia; pues al fugarse estaban de tránsito en estas cárceles para ser conducidos á disposición de dicho Sr. Gobernador civil.

Dada en Tolosa á 15 de Octubre de 1891.—Manuel Reñaga y Sáenz de Russío.—Por su mandado, Basilio Azcune. J—6741

TORROX

D. José Narváez Ferrer, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente

(Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, y en mi nombre les pido y encargo procedan con la mayor actividad á la busca de los objetos siguientes:

Cuatro relojes y cuatro cadenas.
Un colgante, todo de oro, con las iniciales I. S., distinguiéndose uno por su tamaño.
Una docena de cucharas.
Una idem de cuchillos.
Una idem de tenedores.
Una idem de cucharas de café.
Tres cucharones.
Unas tenazas para coger azúcar.
Otros estuches de café y té, todo de plata, con las iniciales de I. S., y uno con las de R. S.
Dos ó tres estuches de cubiertos de plata, sin iniciales.
Un azucarero de metal blanco.
Una botonadura completa de perlas y turquesas.
Varios anillos de perlas y brillantes, y otros con brillantes solos.
Unos brillantes solitarios para señora.
Diez monedas de oro de 5 duros isabelinos.
Unos cincuenta ó sesenta duros en plata moderna.
Ochenta y cinco duros de Carlos III ó isabelinos.
Cinco de los Dos mundos.
Varias monedas franco francesas en plata.
Un duro cantonal de Cartagena del año 73.
Sobre dos mil quinientas pesetas en monedas de real y 2 reales.
Y caso de ser habidos, sean puestos con los sujetos á quienes se encuentren á disposición de este Juzgado.
Dado en Torrox á 10 de Octubre de 1891.—José Narváez. Por su mandado, José Nava. J—6683

D. José Navarro y Tersey, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. José Martín Ruiz, cuyas demás circunstancias al final se expresan, para que en el término de quince días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo y otros individuos del Ayuntamiento de Algarrobo, que cesó en el año 1886, sobre malversación de fondos; bajo los apercibimientos de que si no lo efectúa dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, el que según noticias adquiridas se encuentra en Málaga hará unos cuatro años con su familia; y caso de ser habido, será conducido con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrox á 10 de Octubre de 1891.—José Navarro.—Ante mí, Fernando de Sevilla.

Circunstancias que se conocen.

D. José Martín Ruiz, natural de Algarrobo, hijo de Alonso y de Ana, de treinta y ocho años, casado y alpargatero. J—6742

UBEDA

D. Antonio María Pomo y Bolaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Fernández, alias la Embustera, de estatura pequeña, ojos negros pequeños, color moreno, nariz larga, pelo castaño oscuro, con un lunar ó mota de pelo rubio, en el lado izquierdo de la cabeza; vestida de negro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de dinero á Micaela Expósito; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de la expresada María Fernández, remitiéndola con las seguridades convenientes á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Ubeda á 15 de Octubre de 1891.—Antonio María Pomo.—El actuario, José Blanca. J—6707

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á Francisco de la Rosa Ortiz, casado, de cuarenta y un años de edad, estanquero, de éstos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, el cual se encuentra herido en la cabeza, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y captura del referido Francisco de la Rosa Ortiz; y conseguida lo remitan á estas cárceles á disposición de este de mi cargo con las seguridades debidas.

Utrera 15 de Octubre de 1891.—Rodrigo María Ramírez.—El Escribano, Felipe Rojas. J—6743

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Ricardo Serrano y Chassaing, Juez municipal, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Hueso y Salcedo, Escribiente que ha sido de la Escribanía de D. Joaquín de Benavente, Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad y de la misma vecino, ignorándose sus demás circunstancias, así como su domicilio y paradero actual, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de la propia ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue sobre falsificación de documentos judiciales; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y traslación incommunicada de dicho procesado D. Tomás Hueso á las cárceles de que se hace mérito y á disposición de este Juzgado.
Valencia 12 de Octubre de 1891.—Ricardo Serrano y Chas-saing.—El actuario, José L. Galiana. J—6708

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Herrera Alvarez, hijo de Nicolás y de Inés, natural de Montorio, partido de Villadiego, provincia de Burgos, vecino de Abanto y Cjérvana, de treinta años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, y sus señas son: estatura un metro 590 milímetros, pesa 65 kilogramos, la dimensión de sus manos es de 18 centímetros de largo por 8 de ancho, y de 20 idem por 9 idem de los pies, su color del rostro es moreno, pelo y ojos castaños, nariz chata, boca regular, sin cicatrices, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Benito Herrera Alvarez; y en el caso de ser habido, ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 15 de Octubre de 1891.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Eusebio González. J—6744

VELEZ MALAGA

D. Francisco Mendal Igualada, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alcaraz Riguero, de esta naturaleza y vecindad, soltero, como de veintidós años de edad, de estatura baja, sin barba, con bigote pequeño, ojos melados, color moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se persone ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que tengan noticia de su paradero, procedan á su busca y captura; y habido que sea, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 5 de Octubre de 1891.—Francisco Mendal.—El Secretario, Federico Fossati. J—6517

VERA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de esta fecha, en el procedimiento de apremio que se sigue contra José Artera Teruel, vecino de Antas, y que ha residido algún tiempo en Mazarón, cuyo actual paradero se ignora, se hace á éste saber que dentro del término de diez días, contados desde el en que se inserte la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, otorgue la escritura de venta de las fincas de su propiedad que han sido subastadas al rematante D. Pedro García Soler; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Vera 12 de Octubre de 1891.—El actuario Ginés González. J—6709

VERGARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de ayer dictada en el sumario que se instruye á consecuencia del hallazgo de diversas monedas falsas en el término jurisdiccional de Plasencia, ha acordado se cite á Angel Ortega Incháurregui, mayor de edad, soltero, fotógrafo, cuyo actual paradero se ignora, que en los primeros días de Julio último entregó una moneda falsa de á 5 pesetas al camarero del café de D. Manuel Aróstegui, de la referida villa de Plasencia, y al sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, que en aquella ocasión acompañaba al dicho Ortega, para que dentro del décimo día comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirseles declaración en el sumario expre- eado.

Y para que sirva de citación al expuesto Angel Ortega Incháurregui y al sujeto que en la ocasión expresada acompañaba al mismo expido la presente, que firmo en Vergara á 14 de Octubre de 1891.—José M. Lascrain. J—6710

VIGO

D. Joaquín Pimentel Abeleira, Juez accidental de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Rey Cantero y Manuel Orza Cagide, cuyas circunstancias, que constan, á continuación se expresan, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar indagatoria y responder á los cargos que contra ellos resulten en causa que instruyo por el delito de robo; previéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel del partido; pues así lo he acordado por auto de hoy, dictado en el sumario de que va hecho mérito.

Dada en Vigo á 10 de Octubre de 1891.—Joaquín Pimentel.—El Secretario, Enrique Pita Cobián.

Señas de los procesados.

Lorenzo Rey Cantero, hijo de Manuel y de Teresa, de veinte años de edad, soltero, marmitón, natural de Puerto Príncipe (isla de Cuba) y vecino de la Coruña.

Y Manuel Orza Cagide, hijo de Ramón y de Josefa, de trece años de edad, soltero, natural de la ciudad de Santiago y también vecino de la Coruña, ambos sin instrucción, y actualmente en ignorado paradero. J—6597

VILLANUEVA DE LA SERENA

En las diligencias practidas en virtud de orden de la Audiencia de Don Benito de 5 de Agosto último, para hacer efectiva la multa de 50 pesetas impuesta por la misma á D. José

Hidalgo Amaro y otro por su falta de asistencia como jurados al juicio oral de la causa seguida por robo contra Pablo Muñoz Díaz, el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, ha acordado, en atención á ignorarse el paradero del D. José Hidalgo, que se le requiera al pago de dicha multa dentro del término de los diez días siguientes á la inserción de la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma al D. José Hidalgo Amaro, expido la presente en Villanueva de la Serena á 16 de Octubre de 1891.—El Secretario, Florencio Casas. J—6745

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco Monedero López, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Melchor Cruz, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, y á Felipe N., corredor ó chalan de mulas, cuyo actual paradero y demás circunstancias de los mismos se ignoran, para que en el día 31 de Octubre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezcan, ante la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse, á la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y otros se sigue por escándalo en el Círculo de Contribuyentes de esta ciudad la mañana del 25 de Agosto último; apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Septiembre de 1891.—Francisco Monedero López.—Por su mandado, Bruno Rosario Robredo. J—6747

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Encarnación González, de cincuenta años, casada, que se dice habitó en la calle de Santa Cecilia, núm. 12, bajo, del vecino pueblo de Tetuán, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, número 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester. J—6716

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Consuelo Martínez Pérez, de veinticinco años, soltera, prostituta, natural de Villar de Pedroso (Cáceres), que se dice habitó en la calle del Amparo, núm. 23, y á Carmen Plaza Martínez, de veintisiete años, soltera, natural de Ciudad Real, con el mismo domicilio, hoy ambas de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, á responder de los cargos que contra las mismas resultan en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de las referidas Consuelo Martínez y Carmen Plaza, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Octubre de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester. J—6717

MENJIBAR

D. Pedro Lillo Lopiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se instruye en este Juzgado municipal de mi cargo expediente para premiar los méritos que contra el cabo del benemérito Cuerpo de la Guardia civil del puesto de esta villa D. Leopoldo del Moral Corpas, realizando hechos humanitarios, salvando de una muerte segura á la persona del vecino de ésta Francisco Párraga Saeta, el cual, á consecuencia de hallarse atacado de epilepsia, intentó suicidarse, arrojándose en un pozo de casa de sus padres, sita calle del Pozuelo, núm. 18, el 28 de Abril último.

Y con el fin de dar cumplimiento á cuanto dispone el reglamento de la Orden civil de Beneficencia para recompensas ó méritos que se contraen de esta índole, he acordado se anuncie al público por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y por el término de treinta días, á contar desde su inserción, con objeto de que durante dicho plazo se presenten las personas que lo deseen á exponer en pro ó en contra de los hechos que se tratan de premiar.

Menjibar 12 de Octubre de 1891.—Pedro Lillo.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Medina. J—6718

NOTICIAS OFICIALES

Societé Commerciale et Agricole de Nipe (Cuba)

ANONYME ESPAGNOLE

Capital: 3.000.000 de francos.

Situación á 30 de Septiembre de 1891.

ACTIVO

Acciones en cartera	1.687.500
Aportaciones. Crédito de la Sociedad arrendataria y arrendamientos	1.250.000
Caja	260'65
Oficina en París. Ajuar	9.175'35
Gastos de primer establecimiento	48.987'65
Varios deudores	97.461'96
Total	3.093.385'61

PASIVO

Capital social	3.000.000
Varios acreedores	93.385'61
Total	3.093.385'61

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—E. de Santa Ana. X—626

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balance en 30 de Septiembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento y construcción	9.604.230'80
Acciones en cartera	250.000
Obligaciones en cartera	18.900
Banqueros	59.667'54
Cajas	1.208'91
Almacén	16.938'07
Utiles	515'15
Deudores	290.186'93
Mobiliario: Madrid y Bruselas	12.071'46
Gastos generales de administración	15.185'60
Intereses y comisiones	345'45
Cuentas de orden	187.005
Total	10.456.254'91

PASIVO

Capital	4.500.000
Obligacionistas	5.088.600
Empresa constructora	103.068'51
Garantía de trabajos	441.000
Acreedores	132.197'51
Explotación	4.383'89
Cuentas de orden	187.005
Total	10.456.254'91

El Administrador Delegado, Santiago Rodero. X—628

Banco Hispano Alemán.

Situación en 31 de Agosto de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España	838.381'21
Fondos en poder de banqueros y comisionados	2.241.530'65
Cartera:	
Letras	1.875.587'11
Valores y cupones	1.153.639'89
Total Cartera	3.029.227
Préstamos con garantía	216.000
Córrresponsales deudores	5.173.318'20
Mobiliario é instalaciones	50.000
Accionistas	5.000.000
Valores en garantía	5.821.875
Valores en custodia	15.064.442
Total	37.434.774'06

PASIVO

Capital	10.000.000
Acreedores por depósitos y en cuentas corrientes	5.073.749'40
Giros á pagar	916.581'10
Fianzas	300.000
Varias cuentas	258.126'56
Acreedores por valores en garantía	5.821.875
Acreedores por valores en custodia	15.064.442
Total	37.434.774'06

Madrid 31 de Agosto de 1891.—R. M. Lobo.—G. Vogel. X—627

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

Balance de las cuentas en 31 de Agosto de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	1.858.500
Cartera de obligaciones	8.906.700
Cuenta de primer establecimiento	6.400.000
Obras en construcción	880.891'11
Empresa general, cuenta A	1.311'97
Mobiliario y teléfono	5.333'15
Obligaciones emitidas	276.817'15
Gastos generales, de constitución y emisión	153.499'54
Caisse de Reports (Bruselas)	582.619'90
Caisse Commerciale (Bruselas)	222.259'63
Valores en depósito ó garantía	871.500
Pérdidas y ganancias	42.274'85
Total	20.201.706'70

PASIVO

Capital	6.000.000
Obligaciones	13.200.000
Empresa general, cuenta B	195.753'43
Varias cuentas acreedoras	75.953'27
Acreedores por depósitos ó fianzas	730.000
Total	20.201.706'70

S. E. ú O.—Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Administrador Delegado, Juan José López. X—625

Compañía Española Colonial.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Sociedad publicado en la GACETA del día 18 del mes actual, pág. 191, columna 3.ª, aparece equivocada la firma del Presidente del Comité directivo, dice: *J. Rudujar*, debe decir: *Tirso Rodríguez*.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Octubre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 19, Día 20. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE OCTUBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 40'00-10'70 p. Idem, á ocho días vista, id. id., 44'00-10'60 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Octubre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Octubre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 19

Table with columns: Oporto, Granada, Palma. Lists delayed telegrams.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Teruel, Coruña, Segovia, Avila, Cáceres, Badajoz, Zamora, Guadalupe, San Sebastián, Orense, Huelva, Sevilla y Córdoba.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Lechales, Terneras, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'28 á 1'40 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists various provinces and their respective tax revenues.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Lists prices for different editions of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Hilarión, Abad.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San José.

ESPECTÁCULOS

- List of theatrical performances: TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE LA PRINCESA, TEATRO CIRCO DE PARISH, TEATRO DE APOLO, TEATRO DE ESLAVA.